



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
MARI CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 58 - 2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG**

Huancayo, **20 MAR. 2025**

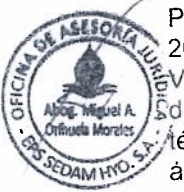
**VISTO:**

El R/N° 003-2025-EPSSHSA/UIIES de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Imagen y Educación Sanitaria, el MN°076-2025-EPS SHSA/OPP de fecha 04 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, R/N° 016-2025-EPSSHSA/UIIES de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Imagen y Educación Sanitaria, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es un empresa prestadora de servicios de saneamiento, con personería jurídica de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos alcances del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA; y, el TUO de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia,



Que, la unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, mediante el R/N° 003-2025-EPSSHSA/UIIES, requiere la aprobación del PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA 2025, para implementar acciones que promuevan conductas educativas de sensibilización sobre la cultura del agua y saneamiento;

Que, el Consejo Directivo de la SUNASS mediante RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N 027-2023 -SUNASS-CD, aprueba metas de gestión, fórmulas tarifarias y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en el periodo regulatorio 2023-2028, vinculadas a: Agua no facturada, Micro medición, Continuidad, Presión. En esa línea, estos indicadores están vinculados en los objetivos del Programa Educación Sanitaria, que busca promover acciones de educación y participación social, bajo el enfoque de economía circular, en la gestión del agua;

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 aprobado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2021-VIVIENDA, fija como su objetivo estratégico 6 "Desarrollar una cultura ciudadana de valoración de los servicios de saneamiento", y entre sus objetivos específicos Reflejar la valoración de los usuarios en la cadena de gestión de los servicios de saneamiento y, "Promover medidas educativas y de sensibilización respecto a la importancia de los servicios de saneamiento y el recurso agua" En este extremo regula como línea de acción, que los prestadores de servicios deben prestar apoyo: "Establecer un procedimiento para la incorporación de recursos en los planes y programas de inversión para ejecutar medidas de educación y sensibilización orientados al cambio cultural y educativo de su población, promoviendo la valoración de los servicios de saneamiento, acorde con los programas presupuestales institucionales".

Del mismo modo, fija como responsables a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) "Desarrollar e implementar estrategias de comunicación y sensibilización desde los prestadores, orientadas a la modificación de los hábitos del uso y pago responsable de los servicios de saneamiento" y, "Fortalecer mecanismos de cooperación con la sociedad civil organizada, iglesia y



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Maria Carmen Linares Ramos*  
MARIA CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

sector privado para inculcar el uso responsable del agua a través de programas de educación en el contexto de la valoración de los servicios de saneamiento”;

Que, el Programa de Educación Sanitaria 2025 tiene el objetivo de “Promover conductas educativas de sensibilización respecto a la importancia del agua y saneamiento, mediante el uso eficiente del agua potable y el uso responsable del alcantarillado sanitario en escolares, comerciantes y población en general, bajo el enfoque de economía circular aplicada a la gestión del agua. los mismos que se desarrollan en sus objetivos específicos: Sensibilizar y capacitar a escolares, comerciantes y ciudadanos sobre la importancia y el uso eficiente del agua y saneamiento. Promover e impulsar alianzas estratégicas con distintos grupos de interés para desarrollar actividades de participación y/o movilización social que fomenten la sensibilización, reflexión y concientización sobre la cultura del agua. Producir materiales de promoción (merchandasing) y de sensibilización en diversos formatos, adaptados a las características y necesidades de cada público objetivo del programa;

Que, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, mediante el M/N° 076-2025-EPSSHSA/OGPP, de fecha 05 de febrero de 2025, comunica la disponibilidad presupuestal, para el desarrollo del Programa de Educación Sanitaria 2025, S/. 44,847.78 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 78/100 soles); lo que representa el 30.78% del monto solicitado, indicando que en mérito a la recaudación se podrá asignar para el segundo semestre del presente año el monto que permitirá cubrir los gastos hasta finalizar el ejercicio 2025, En ese contexto y estando a los reportes tanto de la Unidad de Imagen y Educación Sanitaria y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde emitirse el acto resolutivo correspondiente

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública, en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del T U O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-JUS.

Que, en ese contexto, estando a lo indicado en los documentos del Visto y a las facultades conferidas en el artículo 50° del Estatuto Social de la EPS Sedam Huancayo S.A., con el V° B° de la Unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria; de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., que consta y forma parte integrante de la presente Resolución, y asignar el



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carmen Linares Ramos*  
CARMEN LINARES RAMOS  
SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

Presupuesto de S/. 44,847.78 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), sin el Impuesto General a las Ventas (IGV), con las siguientes partidas:

PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA 01.01.10.20			
CUENTA	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	TOTAL
635.61.11.02	Alquileres varios	Alquileres varios (Equipo de sonido, escenario, toldos, sillas, mesas, etc)	3,950.00
632.91.11.02	Servicios Profesionales	Servicios Profesionales	20,000.00
639.11.11.03	Servicios de impresiones, encuadernaciones	Material gráfico institucional (manuales, dípticos, trípticos, boletines, volantes, etc.)	5,000.00
603.71.11.07	Otros bienes	banners, gorras, bolsas, vasos,	5,000.00
603.21.11.04	Útiles o materiales de Escritorio	Útiles o materiales de Escritorio	97.78
636.61.11.01	Servicio de radio	Programa radio	0.00
637.11.11.02	Servicio edición, producción	Productora audiovisual	0.00
638.11.11.17	Servicio de confección	Confección	4,800.00
631.12.11.02	Movilidad	Visitas guiadas	3,000.00
656.11.11.02	Alimentos	alimentos	3,000.00
656.11.11.01	Otros materiales y útiles (caja chica)		0.00
<b>TOTAL SIN IGV</b>			<b>44,847.78</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el presupuesto asignado para la ejecución del Programa Educación Sanitaria 2025 de EPS Sedam Huancayo S.A., será con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados - Gastos Operativos - Corrientes.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la ejecución del Programa Educación Sanitaria 2025 de EPS Sedam Huancayo S.A. aprobado por la presente Resolución serán ejecutadas por la Unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO SA (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

**ARTICULO 5°.- HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de Ley a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Área de Contabilidad General, Unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, y a las áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

*Carlos A. Juárez Alfaro*  
LIC. CARLOS A. JUÁREZ ALFARO  
GERENTE GENERAL  
EPS. SEDAM HUANCAYO